Municipalidad de Fernando de la Mora

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DECLARACIÓN JURADA

YO, JORGE ROLANDO VILLAMAYOR CARDOZO, Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, en el Marco de la ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO, CONTRATACION DIRECTA ID N° 419.967**, "CONSTRUCCION DE SSHH TIPO 4,40 X 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES ESCEULA BASICA Nº 665 FORTIN NANAWA"**; DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que sí damos cumplimiento al plazo indicado en la normativa: "...La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste..." *(Art. 79 de la Ley 2051/03 en concordancia con el art.81 del Decreto 2992/19; Resolución Nº 3893/20 Art. 3 Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), salvo las siguientes excepciones: en sus incisos a-). Justificación:* grave daño y perjuicio al interés público teniendo en cuenta los trabajos que vienen realizando en la Institución Educativa mencionada, y queriendo aprovechar las vacaciones que se adentra, a fin de llevar adelante estas obras, evitando poner en peligro los interéses públicos y también evitando poner en peligro la integridad física de los alumnos y profesores, recordemos todas zona de obras implica un riesgo, para todos más aun con niños en clases, entonces a fin de evitar lo mencionado, ejecutaremos estas obras dentro de las vacaciones, recordemos que en febrero ya empiezan nuevamente para algunos las clases. Se manifiesta expresamente la exclusiva responsabilidad de sustentar dicha solicitud por parte de esta convocante.

La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.

Abg. Jorge Villamayor
Director Interino UOC.